

PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 09-02-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2024

Objeto

REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CAUCA”

BPIN 2024003190089 – SGR

**Santiago de Cali
09 de Diciembre de 2024**

1. SITUACIÓN ACTUAL

Los bajos niveles en competencias comunicativas en lengua inglesa de la población del departamento se evidencian de diferentes formas, que se detallan a continuación. En primera instancia, el bajo nivel de conocimiento del idioma inglés de los graduados de los colegios oficiales reduce las posibilidades de acceso a la educación superior y se ve limitado por las evaluaciones de ingreso que algunas universidades realizan para conocer los niveles de inglés de los aspirantes.

Los procesos de globalización han ampliado la oferta de intercambios estudiantiles, posibilidades de cursar un pregrado en el exterior y becas que muchas veces quedan desiertas por la ausencia de niveles de inglés que determinan el éxito en la aplicación de estas. Por otro lado, debido a que el inglés es la lengua más utilizada a nivel mundial, el acceso a información, documentos, artículos que pueden complementar procesos de formación o incluso oportunidades de negocios, se limita cuando no se tiene conocimiento de esta.

De hecho, es bien sabido que el desconocimiento de la lengua reduce las posibilidades de realizar intercambios culturales a través de viajes, congresos, cursos entre otros, lo cual puede limitar profundamente el desarrollo del departamento de Cauca.

También es de anotar que los recién graduados tienen grandes problemas a la hora de aplicar a trabajos cuando no tienen un alto nivel de inglés, dado a que las oportunidades de desarrollo se proponen cada vez más en las empresas desde plataformas de negocios internacionales que necesitan urgentemente personal capacitado en el uso de una segunda lengua.

- **Las principales causas que generan el problema en el departamento**

Cuando se entra a analizar las diferentes situaciones que afectan a la población del departamento de Cauca, se identifican, entre otras una variedad de situaciones que tienen que ver con los procesos formativos al interior de las instituciones educativas oficiales y que han venido arraigándose y demostrándose en los bajos niveles de las competencias para el uso del idioma inglés.

Por este motivo, la Gobernación del Cauca aborda esta problemática mediante la implementación de un proyecto de bilingüismo que ofrezca una solución de calidad, pertinente con las necesidades de la población del Cauca y en línea con la política nacional para el aprendizaje de la lengua extranjera vigente.

A continuación, se describen las principales causas responsables del problema en mención:

- El bajo dominio de la lengua inglesa por parte de los docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento, muy en línea con el bajo dominio de los docentes a nivel nacional, se da por la insuficiente capacitación y la ausencia de procesos evaluativos que evidencian la necesidad implícita de realizar altos procesos de formación permanente. De acuerdo con los referentes internacionales se requiere que los docentes tengan un nivel de dominio del inglés, en todas sus habilidades, de mínimo B2.
- Es necesario comprender que los ambientes de aprendizaje inapropiados para el aprendizaje de una lengua extranjera, incluyendo insuficiente material pedagógico y didáctico para uso de los estudiantes y docentes regulan de forma negativa los procesos de aprendizaje de la lengua extranjera. Así, la falta de material de calidad para el aprendizaje/enseñanza del inglés es una situación recurrente en las IE oficiales del país y el departamento del Cauca no es una excepción a la regla.
- Existe una carencia de ambientes físicos apropiados en los que se encuentre la posibilidad de aprender y adaptar la comunicación en el idioma inglés y se lleven a cabo actividades de intercambio cultural. La falta de ambientes propios y aulas especializadas y laboratorios pasa por la inexistencia tanto de material didáctico específico, como de la carencia de equipamiento tecnológico que se integren de manera pertinente a la didáctica de la enseñanza del inglés.
- La información, falta de interés por la apropiación, conocimiento y uso apropiado del Currículo Sugerido de inglés lleva a la identificación de una problemática adicional. No se han realizado procesos de formación docente, que tengan por objetivo lograr el conocimiento, uso y apropiación del material de currículo sugerido de inglés y libros de textos diseñados en el marco del Programa Colombia Bilingüe, lo que establece un claro atraso en los procesos de formación y la no alineación por parte de las instituciones educativas a las políticas y lineamientos nacionales para la enseñanza del idioma inglés, lo que establece un claro rezago en la información, y la didáctica del aprendizaje del idioma. Esto quiere decir que sólo se han llevado a cabo talleres de socialización del material que no profundizan en los aspectos conceptuales y metodológicos que propicien su adecuada implementación en los contextos de las Instituciones educativa oficiales y que son tan necesarios para que desde los macro contextos se pueda intervenir en los micro contextos. Esta falta de conocimiento detallado del material hace que se desarrollen dinámicas parciales que no conducen a los objetivos esperados.
- La poca o nula articulación de los planes de estudio de inglés a nivel nacional, regional y municipal de los Establecimientos Educativos oficiales ha llevado a obtener bajos resultados en el aprendizaje de ese idioma y se ve reflejado en el hecho de no contar con las bases teóricas y prácticas que ofrece esta integración del conocimiento para el desarrollo de las habilidades. Tal como se describió en el párrafo anterior y debido a la novedad en lo relacionado con el Currículo Sugerido de Inglés, las Instituciones Educativas poseen planes de

- estudio que no están actualizados con la política vigente para su aprendizaje.
- Al no contar con planes ni estrategias vigentes para la enseñanza de la lengua extranjera, se evidencia una escasa articulación entre el desarrollo de la competencia comunicativa en inglés y el uso de recursos tecnológicos. Bien es sabido que existe una amplia gama de posibilidades de integración de tecnología en las aulas de clase y que se presentan dificultades en materia de los procesos al interior de las Instituciones Educativas, pues en la mayoría de los casos no poseen la infraestructura necesaria o los espacios requeridos para el desarrollo de un aula especializada de bilingüismo. Aunado con lo anterior y más grave aún, se presenta por parte de un gran número de docentes la falta de conectividad y dominio tecnológico, bien sea por desinterés o por falta de oferta formativa por parte de las entidades territoriales vinculadas a la educación o de procesos de formación docente en la enseñanza del idioma inglés.
 - Bajos resultados por falta de acompañamiento de los proyectos educativos a nivel del aprendizaje del idioma inglés. Una vez revisados los resultados de las pruebas SABER 11 del año 2023, se evidenció que un alto porcentaje de los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales del departamento del Cauca se gradúan con un nivel de inglés supremamente bajo, el 63% de los estudiantes se ubicaron en un nivel –A; 29% se gradúan con nivel A1; 7% en el nivel A2 y tan solo un 1% en el nivel B1.

De acuerdo con los resultados de la prueba de inglés del examen Saber 11 del periodo 2023-4 de las 50 Instituciones Educativas beneficiadas del proyecto, se puede evidenciar que, en promedio, el 64% de los estudiantes que tomaron la prueba se ubicó en el nivel A-, el 29% se ubicó en el nivel A1, el 5% se ubicó en el nivel A2 y el 2% restante se ubicó en el nivel B1.

Tabla 1. Promedio de resultados de la prueba de inglés, examen Saber 11 2023-4.

A-	A1	A2	B1	B+
64%	29%	5%	2%	0%

Fuente: (ICFES, 2023)

- **Caracterización de la población afectada y la población objetivo de la intervención.**

El departamento del Cauca viene trabajando los últimos años en consolidarse como un territorio para la reconciliación social, la convivencia pacífica y el buen vivir; donde se reconoce la diversidad étnica y cultural mediante la inclusión, el diálogo permanente y el respeto a sus formas organizativas y de gobierno; con desarrollo social y económico en cada una de sus siete subregiones. Un territorio cuidador de agua y medio ambiente, con innovación y nuevas tecnologías generando condiciones para la riqueza colectiva; con infraestructura social y productiva que mejore la competitividad y el crecimiento económico con equidad, garantías para el goce efectivo de los

derechos; y con un manejo responsable, transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Uno de sus principales intereses es brindar bienestar a los ciudadanos por medio del desarrollo de competencias relacionadas con los desafíos actuales como el manejo del inglés. Los establecimientos educativos juegan un rol primordial en el desarrollo del proyecto ya que son ellas las encargadas de dinamizar y poner en práctica todas las estrategias para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de sus docentes y estudiantes.

Los docentes son los responsables de proponer espacios de producción y creación de conocimiento y de facilitar las herramientas para el aprendizaje del inglés de una manera efectiva. Para el caso del presente proyecto, se busca fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes para que además de fomentar la competencia comunicativa en inglés de sus estudiantes, se conviertan en multiplicadores de conocimiento con sus demás colegas. Los estudiantes son los principales beneficiarios del proyecto ya que el objetivo es hacer que ellos fortalezcan sus habilidades comunicativas y mejoren los resultados en las pruebas SABER 11. Sin embargo, del compromiso de los estudiantes y su permanente participación en las estrategias planteadas dependerá, en gran medida, el éxito de este proyecto.

Población afectada: 187.680 Estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales en el año 2024, la cual corresponde a la información reportada en el SIMAT por la Secretaría de Educación Departamental.

Población objetivo de la intervención: La población objetivo de intervención corresponde a 36.346 estudiantes de los cuales:

- 36.246 son estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales en el año 2024, la cual corresponde a la información reportada en el SIMAT por la Secretaría de Educación Departamental.

Nota: En los 36.246 estudiantes se encuentran incluidos los 4.500 estudiantes que serán fortalecidos a través de iniciativas de promoción del bilingüismo en los Establecimientos Educativos de la Entidad Territorial.

- 100 docentes de las 50 IE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El departamento del Cauca consciente de su potencial económico y social, proyecta a través de su plan de desarrollo acciones incluyentes de articulación de actores de la competitividad, el fortalecimiento del sector empresarial y el emprendimiento; por lo cual le apuesta a la ejecución del plan regional de competitividad, fortalecimiento de la red regional de emprendimiento y la generación de estudios de alto impacto para la región en materia económica, competitiva, turística y minera, para mejorar la competitividad, el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el bienestar económico de los caucanos.

Por esta razón se ha identificado que el desarrollo de la formación en inglés para docentes, estudiantes y entornos educativos a nivel municipal contribuye a las líneas del Plan de Gobierno en materia de educación, turismo y cultura. Adicionalmente, promueve la calidad educativa en el departamento y la generación de empleo y desarrollo de cadenas de producción turísticas, culturales y de conocimiento. Otros beneficios de la promoción del bilingüismo en el departamento incluyen la actualización de los planes de estudio de acuerdo con las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el fomento de procesos de formación docente, creación de redes y colectivos en pro de la innovación y actualización en metodologías de enseñanza.

El Departamento de Cauca viene trabajando para mejorar las competencias comunicativas en inglés. Estas acciones han estado enfocadas a impulsar el desarrollo y la competitividad de los habitantes del departamento, a partir del fortalecimiento de la enseñanza de la lengua extranjera, de manera que se materialice en oportunidades para desarrollar nuevos emprendimientos, mano de obra calificada, oportunidades laborales y académicas.

Sin embargo, los estudiantes de grado 11° de los establecimientos educativos adscritos a la Secretaría de Educación de Cauca han presentado resultados por debajo de la media nacional en el componente de inglés de las pruebas SABER 11° en las aplicaciones del 2021, 2022 y 2023. Los resultados de Cauca son muy bajos en comparación con los promedios nacionales.

Los resultados del 2022 evidenciaron que el 67% de los estudiantes de la ETC quedaron clasificados en los niveles de desempeño –A y el 25% de los estudiantes en A1 (ICFES, 2023), lo que significa que 92 de cada 100 estudiantes no alcanzan a resolver las preguntas de menor complejidad de la prueba. Tan sólo el 1% de los estudiantes del departamento se ubican en el nivel B1 que es el esperado para los estudiantes que culminan la educación media. De igual forma, en las instituciones educativas focalizadas solo el 1% de los estudiantes se encuentra en nivel B1.

Por tal motivo, la Gobernación de Cauca ha tomado la decisión de formular y aprobar este proyecto para el fortalecimiento de las competencias en inglés que se viene desarrollando en 50 Instituciones Educativas, donde se beneficiarán 36.246 estudiantes y designar a la Fundación Universidad del Valle como entidad Ejecutora e Instancia encargada de contratar la Interventoría.

Por tal motivo, la Fundación busca contratar la operación del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CAUCA” BPIN 2024003190089 – SGR financiado con recursos del Sistema General de Regalías y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo la Fundación Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicar en físico en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 015 de 2024.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

NOTA: En caso de encontrar disparidades o disimilitudes entre la propuesta presentada en físico y la propuesta presentada a través de la memoria USB, será tenida en cuenta única y exclusivamente la propuesta presentada en forma física.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

Realizar la operación del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA

COMUNICATIVA EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CAUCA” BPIN 2024003190089 – SGR

8.2 Objetivo General

Fortalecer las habilidades comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos en el Departamento del Cauca.

8.3 Objetivos Específicos

- 8.3.1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los Establecimientos Educativos.
- 8.3.2. Ampliar la exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura.
- 8.3.3. Mejorar las competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto(s) a los cuales se encuentra vinculado.

5. Elaborar y presentar informes mensuales el día 01 de cada mes con el sustento de verificadores digitales y físico, previa aprobación de la Interventoría.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. Aportar las garantías exigidas en el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, junto con las constancias de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
12. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.
13. Conformar los expedientes del contrato, bajo los parámetros señalados por la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” y las directrices impartidas por la FUNDACIÓN.
14. Contratar (Cuando aplique) el personal necesario con fundamento en lo descrito en el documento técnico del proyecto a ejecutar.
15. Brindar tanto a los entes de control, como a las veedurías ciudadanas, la información del proyecto que no esté sujeta a reserva legal.
16. Permitir a la Fundación Universidad del Valle para que verifique, solicite y/o consulte en cualquier momento de la etapa contractual, ejecución y postcontractual ante los organismos de seguridad del Estado, toda la información referente a mis antecedentes judiciales y/o consulta y trámites de investigaciones, que se requieran.
17. Acatar las demás actividades que le sean designadas y que tengan relación directa con el objeto contractual.

10.2 Obligaciones específicas: El contratista se obliga a realizar la operación del proyecto indicado en el objeto, con base en lo descrito en el documento técnico del proyecto, anexo técnico y en la MGA así como a:

1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.

- 1.1. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la asistencia técnica.
- 1.2. Implementar proceso de asistencia técnica a 50 Establecimientos Educativos.
- 1.3. Realizar evaluación de la estrategia de asistencia técnica.
- 1.4. Realizar la dotación con material pedagógico a 50 Establecimientos Educativos.
- 1.5. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de estudiantes.
- 1.6. Aplicar evaluación a 500 estudiantes.
- 1.7. Evaluar el proceso de evaluación de estudiantes.
2. Ampliar la exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura.
 - 2.1. Programar en campo el esquema logístico, pedagógico y operativo del proceso de inmersiones para estudiantes.
 - 2.2. Implementar estrategia de inmersión para 100 estudiantes.
 - 2.3. Realizar evaluación pedagógica a la estrategia de inmersiones para estudiantes.
 - 2.4. Implementar estrategias de apoyo pedagógico para el mejoramiento de los resultados de las pruebas externas para 4.500 estudiantes de los grados 10° y 11°.
3. Mejorar las competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés.
 - 3.1. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de docentes.
 - 3.2. Aplicar evaluación a 100 docentes.
 - 3.3. Evaluar el proceso de evaluación de docentes.
 - 3.4. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la formación docente.
 - 3.5. Realizar implementación de las estrategias de formación a 100 docentes.
 - 3.6. Realizar evaluación pedagógica de la formación docente.
 - 3.7. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo de las inmersiones para docentes.
 - 3.8. Implementar estrategia de inmersión para 100 docentes.
 - 3.9. Realizar evaluación pedagógica de inmersiones para docentes.
4. Cumplir a cabalidad con las actividades derivadas del objeto del contrato.
5. Poner al servicio de la Fundación toda su capacidad profesional y de servicios para el desarrollo del presente contrato.

6. Elaborar y presentar informes mensuales de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma establecido para el desarrollo del proyecto, con los soportes y bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico y digital.
7. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
8. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
9. El contratista antes del vencimiento del plazo contractual deberá entregar el informe final de actividades aprobado por parte de la supervisión y/o interventoría, en el cual se consolide y apruebe el 100% de la ejecución del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá planear la entrega de dicho informe en su cronograma de actividades con anticipación a la terminación del contrato.
 10. Realizar las estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto de este, sean necesarias para lograr los fines buscados.
 11. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
 12. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada sub actividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
 13. Rendir durante la ejecución del contrato, informes a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA soportando la ejecución del proyecto, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
 14. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
 15. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual

16. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas descritas en los documentos técnicos y sus anexos (presupuesto, cadena de valor, anexo técnico, entre otros), los cuales hacen parte integral del objeto del contrato.
17. Cumplir con sus obligaciones respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, en el desarrollo de las actividades del proyecto.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en 20 municipios del departamento del Cauca, estos son: Almaguer, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, El Tambo, Guapi, La Vega, López de Micay, Mercaderes, Morales, Patía, Piendamó-Tunia, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Sotará Paispamba, Suárez, Timbiquí y Totoró.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses contados a partir de la legalización del contrato, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 2056 del 2020 en su artículo 139 dispone lo siguiente:

(...) “...El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley...” (...)

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.437.388.774)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato

a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional del 60% a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.3924 del 4 de diciembre del 2024.

De conformidad con los documentos técnicos del proyecto, las variables implementadas para la definición del presupuesto oficial se relacionan así:

Objetivos específicos	Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la asistencia técnica	Número de documentos	1	\$ 145.180.000	\$ 145.180.000,00	
	Implementar proceso de asistencia técnica	Número de asistencias técnicas	50	\$ 44.388.848	\$ 2.219.442.400,00	
	Realizar evaluación de la estrategia de asistencia técnica	Número de documentos	1	\$ 145.180.000	\$ 145.180.000,00	
	SUBTOTAL					\$ 2.509.802.400,00
	Realizar dotación con material pedagógico	Número de IE	50	\$ 210.237.162	\$ 10.511.858.112,00	
	SUBTOTAL					\$ 10.511.858.112,00
	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de estudiantes	Número de documentos	1	\$ 6.524.000,00	\$ 6.524.000,00	
	Aplicar evaluación a estudiantes	Número de estudiantes	500	\$ 712.040,00	\$ 356.020.000,00	
	Evaluar el proceso de evaluación de estudiantes	Número de documentos	1	\$ 6.524.000,00	\$ 6.524.000,00	
	SUBTOTAL					\$ 369.068.000,00
2. Ampliar la exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura.	Programar en campo el esquema logístico, pedagógico y operativo del proceso de inmersiones para estudiantes	Número de documentos	1	\$ 29.892.000,00	\$ 29.892.000,00	
	Implementar estrategia de inmersión para estudiantes.	Número de estudiantes	100	\$ 8.864.496,00	\$ 886.449.600,00	
	Realizar evaluación pedagógica a la estrategia de inmersiones para estudiantes.	Número de documentos	1	\$ 10.978.400,00	\$ 10.978.400,00	
	Implementar estrategias de apoyo pedagógico para el mejoramiento de los resultados de las pruebas externas para los grados 10° y 11°.	Número de estudiantes	4500	\$ 144.590,00	\$ 650.655.000,00	
	SUBTOTAL					\$ 1.577.975.000,00

Objetivos específicos	Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3. Mejorar las competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés.	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de docentes	Número de documentos	1	\$ 18.586.400,00	\$ 18.586.400,00
	Aplicar evaluación a docentes	Número de Docentes	100	\$ 1.376.232,00	\$ 137.623.200,00
	Evaluar el proceso de evaluación de docentes	Número de documentos	1	\$ 13.630.400,00	\$ 13.630.400,00
	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la formación docente.	Número de documentos	1	\$ 30.500.000,00	\$ 30.500.000,00
	Realizar implementación de las estrategias de formación docente.	Número de docentes	100	\$ 14.651.050,00	\$ 1.465.105.000,00
	Realizar evaluación pedagógica de la formación docente.	Número de documentos	1	\$ 30.500.000,00	\$ 30.500.000,00
	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo de las inmersiones para docentes	Número de documentos	1	\$ 33.611.200,00	\$ 33.611.200,00
	Implementar estrategia de inmersión para docentes	Número de docentes	100	\$ 9.762.120,00	\$ 976.212.000,00
	Realizar evaluación pedagógica de inmersiones para docentes	Número de documentos	1	\$ 10.292.000,00	\$ 10.292.000,00
		SUBTOTAL			
VALOR TOTAL ACTIVIDADES DEL PROYECTO					\$ 17.684.763.712,00
VALOR ADMINISTRACIÓN					\$ 1.752.625.062,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 19.437.388.774,00

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago por el valor de: **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE**

(\$6.803.086.071), correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.859.347.194)** equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.831.216.632)** correspondientes al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: Un cuarto y último desembolso por el valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.943.738.877)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
COORDINADOR GENERAL	Alternativa 1: Un (1) profesional con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas. Con postgrado en las áreas de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
	<p>Ciencias de la educación o Ciencias sociales y humanas y 36 meses de experiencia laboral.</p> <p>Alternativa 2: Un (1) profesional con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas y 48 meses de experiencia laboral.</p>
<p>COORDINADOR ACADÉMICO</p>	<p>Alternativa 1: Un (1) profesional con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas; con postgrado en las áreas de en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ciencias sociales y humanas; con certificación vigente del idioma inglés en un nivel mínimo de B2 y 12 meses de experiencia laboral.</p> <p>Alternativa 2: Un (1) profesional con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas; con certificación vigente del idioma inglés en un nivel mínimo de B2 y 24 meses de experiencia laboral.</p>
<p>COORDINADOR OPERATIVO</p>	<p>Alternativa 1: Un (1) profesional con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas o Bellas artes; Ciencias básicas o Naturales con postgrado en las áreas de en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas; y 24 meses de experiencia</p>

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
	laboral. Alternativa 2: Un (1) profesional con título de pregrado en área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias de la educación o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o Ciencias sociales y humanas, Ciencias básicas o Naturales y 36 meses de experiencia laboral.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral o contractual que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos (en caso de no contar con fecha de terminación, se tomará como último día la fecha de expedición de la respectiva certificación) y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada

a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

NOTA: Para efectos del presente proceso de contratación, se adelantará con la exigencia del personal aquí previsto. Sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que el personal adicional requerido deberá ser contratado en la ejecución del proyecto.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Capacidad jurídica

16.1.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

16.2 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales o

Promesas de Sociedad Futura, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social específicamente en el

desarrollo y/o ejecución de programas para el aprendizaje del idioma inglés y/o dotación de elementos didácticos para la enseñanza del idioma en las instituciones educativas y a la comunidad en general, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

16.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.6 Fotocopia de la libreta Militar^[1]:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

16.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un (1) mes. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.8 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.9 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.11 Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

16.12 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.13 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedir el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.14 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.15 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para el cierre del

presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal y/o o promesa de sociedad futura, esta debe ser acreditada por todos miembros del consorcio y/o unión temporal y/o o promesa de sociedad futura.

16.16 Certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor de UN (1) Mes.

El proponente deberá aportar la certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor de UN (1) MES

16.17 Licencia de funcionamiento y aprobación del programa

Tratándose de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se deberá aportar licencia de funcionamiento y aprobación del programa de conocimientos académicos en inglés hasta el nivel C1, expedida por Secretaría de Educación; Las instituciones de educación superior deberán aportar la resolución de aprobación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

La licencia de funcionamiento y aprobación del programa deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta deberá ser acreditada por todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 7 debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Fundación realizará el ajuste respectivo.

18.CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). El Registro Único de Proponentes debe estar vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera del último año.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes de la vigencia 2023.

18.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 50%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 veces

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los

componentes para cada uno de sus integrantes, exceptuando el indicador “capital de trabajo” en el cual se sumarán sin ponderación

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y capital de trabajo) la siguiente fórmula:

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

18.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2,5}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.4 Capital de Trabajo \geq 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su % de participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_{i=1...n} CT_i * \%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural

CT_i=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural

%_i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural

N= número total de integrantes del proponente plural

i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.

- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

18.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 10 veces}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2022 en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

18.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional se verificará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

18.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 15\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

19. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

20. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo siete (7) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a. Clasificación de Códigos (RUP)

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicio Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios Educativos y de formación
Familias	11	Sistemas educativos alternativos

Clases	17	Educación de Idiomas
---------------	----	----------------------

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	10	Servicio de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	16	Servicios de Administración
Clases	15	Servicios de apoyo gerencial

Si la propuesta se presenta en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el proponente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos un (1) de los Códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados y, la sumatoria de los mismos deberá contener la totalidad de los códigos UNSPSC.

b. Experiencia en SMMLV

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y este, específicamente deberá contemplar en su objeto el apoyo educativo en Instituciones Educativas Oficiales.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **Formato No. 8** sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

c. Objeto:

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben **contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos** que abarquen en los siguientes aspectos:

1. Al menos tres (3) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de fortalecimiento de competencias del idioma inglés a estudiantes y/o dotación de materiales pedagógicos para el fortalecimiento de competencias del idioma inglés.
2. Al menos dos (2) de los contratos acreditados deberá incorporar la atención educativa y/o prestación de servicio educativo en instituciones educativas oficiales.
3. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la implementación y apropiación de soluciones tecnológicas en Instituciones Educativas Oficiales.
4. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar procesos de cualificación de docente.

NOTA 1. NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral establecido en el literal c del punto 20.

d. TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Este requerimiento puede ser cumplido con uno o con varios de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia.

Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, éste debe señalar y resaltar, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la FUNDACIÓN UNIVALLE con el fin de ser habilitado. Igualmente deberá diligenciar el **Formato No. 8** que hace parte integral del presente pliego.

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
- b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
- c) Acrediten la ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

20.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

20.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante

legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo:

- (i) La relación de cada uno de los contratos
- (ii) Nombre del contratante y contratista
- (iii) Número del contrato,
- (iv) Objeto
- (v) Plazo de ejecución.
- (vi) Valor final ejecutado
- (vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios
- (viii) Cumplimiento del contrato
- (ix) Porcentaje de participación del proponente plural en el contrato
- (x) Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de La Fundación deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida, el proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio, junto con los soportes que permitan a la entidad, una idónea verificación de la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. Lo anterior, para evidenciar la experiencia solicitada.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso,

dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a)** En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante La Fundación el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido.
- b)** Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c)** El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d)** En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

f) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

La Fundación, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

21. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	690
ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	440
EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE FORMACIÓN CON APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y/O DIGITALES	150

EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

21.1 FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 690 PUNTOS

21.1.1. ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO – MÁXIMO 440 PUNTOS

El proponente describe claramente la estrategia de gestión para el alcance de los objetivos del proyecto, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá presentar un plan de desarrollo del proyecto que detalle de manera específica los aspectos académicos y operativos de las actividades, asegurando su coherencia con los objetivos establecidos.	150
2	El proponente deberá detallar las acciones que cada miembro del equipo mínimo requerido realizará en el marco de la ejecución del proyecto.	150
3	El proponente deberá detallar las acciones específicas para la distribución y entrega de los materiales pedagógicos y recursos educativos destinados a la enseñanza y aprendizaje del inglés, en el marco del proyecto.	140
El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems No. 1, 2 y 3 o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem		0 (cero) por ítem NO incorporado o No Cumple

21.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE FORMACIÓN CON APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y/O DIGITALES – MÁXIMO

150 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece el proponente como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, puntualmente experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones en procesos de formación con aplicación de herramientas tecnológicas y/o digitales.

EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE FORMACIÓN CON APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y/O DIGITALES	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de dos (2) certificaciones y/o contratos que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida incorporando en su objeto el fortalecimiento y/o desarrollo de la educación a través de la implementación de estrategias didácticas, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del 2024.	150
La propuesta es soportada mediante la presentación de una (1) certificación y/o contrato que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida incorporando en su objeto el fortalecimiento y/o desarrollo de la educación a través de la implementación de estrategias didácticas, sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del 2024.	75
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

21.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece el proponente como

complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, puntualmente experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones en procesos de desarrollo e implementación de plataformas educativas y producción de contenidos digitales.

EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de UN (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acredite experiencia en desarrollo e implementación de plataformas educativas para la enseñanza del idioma inglés.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de UN (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acredite experiencia en producción de contenidos educativos digitales para la enseñanza del idioma inglés.	50
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

21.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

21.2.1. FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 100 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas “FORMULARIO”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.

- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el Formato N° 7.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

- Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignan máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 100}{PMnP} \times \frac{PMnP}{PMnP};$$

-----; -----; y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

21.2.2. CUPO CRÉDITO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 20% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión

en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Fundación que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTUADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0 por ítem NO incorporado

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del Banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá estar vigente a la presentación de la oferta.
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial.

- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO será puntuada la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

21.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL:	
Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	50
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

21.4 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

22.1 No se presenten propuestas

22.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos,

financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

22.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

22.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

23. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

24. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

25. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

26. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

- a. La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.
- b. No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

- c. No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d. La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- e. Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- f. Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h. Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentre(n) reportado(s) en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional con relación a la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- i. El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.
- j. El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- k. Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- l. Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- m. Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

- n. Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.
- o. Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.
- p. No se incluya la oferta económica.
- q. Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- s. Cuando uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.
- t. No se incluya la garantía de seriedad de la oferta.

27. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

28. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

29. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de

su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

29.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

29.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término de su vigencia y dos (2) años más después del recibo a satisfacción.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio

que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término de su vigencia y un (1) año más.

D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

F. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

30. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en

los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

31. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

32. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.	Media	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente e se inicie la ejecución contractual.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.				
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista	N/A
		50%	Contratante	
Orden público que impida el desplazamiento del operador a las IE beneficiarias	Alta	50%	Contratista	Coordinación con las autoridades locales y demás que contribuya a que se pueda ejecutar en debida forma el contrato
		50%	Contratante	

33. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

34. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP II y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Oficio de apertura del proceso de selección 3. Aviso a las veedurías ciudadanas 4. Designación comité evaluador 5. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos.	09 de diciembre de 2024
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:00 P.M. del 12 de diciembre de 2024
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	13 de diciembre de 2024
4	Plazo máximo para expedir adendas	13 de diciembre de 2024
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	Hasta las 2:00 P.M. del 16 de diciembre de 2024
6	Publicación del informe de evaluación	19 de diciembre de 2024
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	24 de diciembre de 2024
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	26 de diciembre de 2024
9.	Suscripción del contrato	A partir del 26 de diciembre de 2024

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 015 de 2024
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

NOTA: En caso de encontrar disparidades o disimilitudes entre la propuesta presentada en físico y la propuesta presentada a través de la memoria USB, será tenida en cuenta única y exclusivamente la propuesta presentada en forma física.

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo

Fundación Universidad del Valle

*Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera
Fidelia Barrios -Directora de Regalías*

*Revisó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR
Fidelia Barrios -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera*

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20__**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de

cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20____**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2023
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2023
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

(Nombre)

C.C.

Matricula Profesional N°

Revisor Fiscal.

(Nombre)

C.C.

Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “ _____ ”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

**FORMATO No. 5
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali – Valle

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

**DIRECCIÓN DE CORREO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO
TELEFAX
CIUDAD**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

**FORMATO N° 6
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali – Valle

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) ⁽²⁾

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.

5. El representante de la unión temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCIÓN DE CORREO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO

**TELEFAX
CIUDAD**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

FORMATO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos presentar oferta económica detallada de la siguiente manera:

Objetivos específicos	Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la asistencia técnica	Número de documentos	1		
	Implementar proceso de asistencia técnica	Número de asistencias técnicas	50		
	Realizar evaluación de la estrategia de asistencia técnica	Número de documentos	1		
	SUBTOTAL				
	Realizar dotación con material pedagógico	Número de IE	50		
	SUBTOTAL				
	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de estudiantes	Número de documentos	1		
	Aplicar evaluación a estudiantes	Número de estudiantes	500		
	Evaluar el proceso de evaluación de estudiantes	Número de documentos	1		
	SUBTOTAL				
2. Ampliar la exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el	Programar en campo el esquema logístico, pedagógico y operativo del proceso de inmersiones para estudiantes	Número de documentos	1		
	Implementar estrategia de inmersión para estudiantes.	Número de estudiantes	100		

Objetivos específicos	Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura.	Realizar evaluación pedagógica a la estrategia de inmersiones para estudiantes.	Número de documentos	1		
	Implementar estrategias de apoyo pedagógico para el mejoramiento de los resultados de las pruebas externas para los grados 10° y 11°.	Número de estudiantes	4500		
	SUBTOTAL				
3. Mejorar las competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés.	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de docentes	Número de documentos	1		
	Aplicar evaluación a docentes	Número de Docentes	100		
	Evaluar el proceso de evaluación de docentes	Número de documentos	1		
	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la formación docente.	Número de documentos	1		
	Realizar implementación de las estrategias de formación docente.	Número de docentes	100		
	Realizar evaluación pedagógica de la formación docente.	Número de documentos	1		
	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo de las inmersiones para docentes	Número de documentos	1		
	Implementar estrategia de inmersión para docentes	Número de docentes	100		
	Realizar evaluación pedagógica de inmersiones para docentes	Número de documentos	1		
	SUBTOTAL				
VALOR TOTAL ACTIVIDADES DEL PROYECTO					
VALOR ADMINISTRACIÓN					
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

**FORMATO No. 8
Experiencia del Proponente**

N o.	R U P N o.	CON TRAT O No.	CÓD IGO S RUP	CON TRATIS TA	ENTID AD CONTR ATANT E	INVID UAL CONSO RCIO UNIO N TEMP ORAL	% PARTIC IPACIO N	VAL OR CON TRAT O	SM MLV RUP PARTICI P	SMM LV %PA RTICI P	FECH A DE INICIO DD/M M/AA AA	FECH A DE TERMI NACIÓ N DD/MM /AAAA	DUR ACIO N	OB JET O	EXPE RIENC A HABIL ITANT E

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
 Nombre:
 Documento de Identidad: